18 de marzo de 1952. DECRETO LEY Nº 3009

Gral. de Brig. HUGO BALLIVIAN R. Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo Nº 2095 de fecha 28 de junio de 1950, elevado a la categoría de Ley por la de 14 de noviembre del mismo año, se ha omitido mencionar expresamente todas las layes y disposiciones que autorizan los diversos empréstitos destinados a Obras de Aguas Potables del Río Ravelo, alcantarillado y Pavimentación.

Que es necesario aclarar y complementar aquellas disposiciones para la consolidación de todos los empréstitos contraídos en el Banco Central de Bolivia, conforme, a lo dispuesto en los artículos pertinentes. En Junta Militar de Gobierno,

DECRETA:

Artículo único.- Por vía de complementación y aclaración al Decreto Supremo Nº 2095 de fecha 28 de junio de 1950, elevado a ley en fecha 14 de noviembre del mismo año, se declara: Que quedan comprendidos en la consolidación de los empréstitos concedidos por el Banco Central de Bolivia para las obras públicas de referencia, todas las leyes y decretos supremos que han autorizado los distintos empréstitos para dicho objeto, comprendiendo asimismo las garantías creadas para los servicios de amortización e intereses de los indicados empréstito, sin excepción alguna.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, queda encargado de la ejecución y. cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y dos años.

(Fdo.) GRAL HUGO BALLIVIAN.- Tcnl. Luís Martínez.- Gral. Antonio Seleme.- Tcnl. Sergio Sánchez.- Gral. Donato Cardozo.- Gral. Francisco Careaga.- Cnl. Carlos Montero.- Cnl. Tomás A. Suárez.- Cnl. Valentín Gómez.